

**Promoción “CON DURACELL TU REGALO ESTA COMPLETO”**  
**Reglamento Oficial**

La promoción “Con Duracell tu regalo esta completo” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción, las cuales en todo caso serán definitivas e inapelables. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

**1. Elegibilidad para participar:** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas que al día de inicio de la promoción tengan al menos 18 años de edad, posean la tarjeta de cliente frecuente “Auto Frecuente” -emitida por AUTOMERCADO- al momento de la compra y que durante el plazo establecido al efecto adquieran los productos participantes para su consumo personal o de su círculo familiar en los locales del organizador debidamente identificados con la presente promoción. Todo lo anterior en los términos especificados en este reglamento, para lo cual, los participantes deberán observar las siguientes condiciones

- a) Contar con un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica.
- b) Ser miembro del programa de cliente frecuente denominado “Auto Frecuente” de AUTOMERCADO. “Auto Frecuente” es un programa independiente cuya membresía es requisito para participar en esta promoción. Este programa tiene sus propias regulaciones. El reglamento de este programa se puede consultar en la página web [www.automercado.cr](http://www.automercado.cr). Nada de lo acá dispuesto desvirtúa, modifica o de cierta manera altera las estipulaciones del programa Auto Frecuente.
- c) No podrán participar en esta promoción las siguientes personas: a.) Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b.) Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c.) Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios; y d.) Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

**2. Organizador:** La empresa Feduro. con cédula de persona jurídica número 3-101-337371 es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección electrónica: [ecastillo@feduro.net](mailto:ecastillo@feduro.net), teléfono: 7070-9740., Auto Mercado únicamente participa como facilitador.

**3. Plazos:** Esta promoción se regirá por los siguientes plazos:

**a. Plazo para participar:** El plazo de participación inicia el día 01 de Noviembre de 2018 y finaliza el día 31 de Diciembre de 2018.

**b. Fecha del sorteo:** El Sorteo realizará el día 15 de Enero del 2019. El organizador podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

**c. Anuncio de los ganadores:** Los ganadores del sorteo se anunciarán al público el día 19 de Enero de 2019 en la página web de Auto Mercado [www.automercado.cr](http://www.automercado.cr). El organizador podrá cambiar la fecha de anuncio de los ganadores sin que esto afecte las probabilidades de ganar.

**d. Fecha límite para reclamar el premio:** Después de ser contactado por primera vez por los organizadores o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (lo que

ocurra primero), cada ganador potencial dispone de 5 días hábiles para contactar a los organizadores y reclamar su premio. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna. La fecha límite para poder hacer efectivo el premio es de cinco días hábiles posteriores a la notificación del ganador.

**4. Forma de participar:** Quienes deseen participar en esta promoción deberán –dentro del plazo para participar– comprar en cualquiera de los establecimientos Auto Mercado al menos un producto de la marca Duracell indicada en este punto y presentar al momento de la compra su tarjeta Auto Frecuente, indicar su número de cedula o presentar la app de Auto Mercado.

Por cada compra de el o los productos de la marca indicada que el participante adquiera, se le asignará una acción electrónica para participar en el sorteo. No existirá límite al número de acciones que un mismo participante puede acumular, siempre y cuando se cumpla con todas las disposiciones de este reglamento.

El Organizador se reserva el derecho para descalificar de la promoción o de exigir la devolución de premios cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiera productos para su uso personal o el de su círculo familiar. El hecho que una persona participe una cantidad de veces que exceda de forma significativa lo razonable y esperable de un consumidor medio, hará presumir a los Organizadores que el producto ha sido adquirido con fines distintos al consumo personal. Igual consecuencia tendrá si adquiere cantidades de producto notablemente superiores a las necesidades normales y esperables de un consumidor promedio. Para estos efectos se considerará todos los productos y códigos activados por familiares del participante ascendientes y descendientes hasta primer grado y/o que habiten en la misma vivienda con el participante.

Para efectos de la promoción, se tendrá como participante a la persona cuyos datos personales se registren al momento de realizar la compra según la tarjeta de Auto Frecuente presentada. Las acciones electrónicas se registrarán a nombre de esta persona, la cual será la acreedora del premio en caso de ser favorecida. La presente promoción aplica únicamente para los supermercados que estén identificados con material de comunicación de la promoción, cualquier compra en alguno de los demás establecimientos del organizador no sumará acciones en la presente promoción ni será tomada en cuenta bajo ninguna manera para optar por alguno de los premios de la presente promoción.

Los códigos de los productos que podrán ser adquiridos por el participante para ser considerados en el concurso, son los siguientes

Producto	UPC	Descripcion	Marca	Presentacion
513155	'0041333001074	BATERIA ALKALINA AAA *48440*	DURACELL	blister 2 Unid
513152	'0041333000992	BATERIA ALKALINA C *48454*	DURACELL	blister 2 Unid
513157	'0041333001043	BATERIA ALKALINA CUADRA.9V	DURACELL	unidad
513170	'0041333000985	BATERIA ALKALINA D *48468*	DURACELL	blister 2 Unid
513153	'0041333001005	BATERIA ALKALINA [AA] *48433*	DURACELL	blister 2 Unid
111999	'0041333900483	BATERIA COOPER TOP AA 4+2 GRAT	DURACELL	blister 6 Unid
112000	'0041333904481	BATERIA COOPER TOP AAA 4+2 GRA	DURACELL	blister 6 Unid
187251	'0041333666976	BATERIA QUANTUM AA	DURACELL	unidad Unid
188010	'0041333667072	BATERIA QUANTUM AAA	DURACELL	unidad Unid

**5. Territorio:** La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

**6. Información del participante:** Los organizadores considerarán como participante de la promoción a la persona física cuyos datos completos consten en la base de datos que al efecto en el programa Auto Frecuente. Al registrarse, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes para ser localizados. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la promoción.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la promoción se le hará según los datos consignados los cuales pueden ser actualizados por el participante cuando lo desee. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio. Los participantes serán los responsables de confirmar que su información se encuentre debidamente registrada y actualizada en la base de datos del organizador, cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

**7. Premio:** En la presente promoción se otorgarán **DIEZ** premios, uno para cada uno de los **DIEZ** ganadores. Los premios se entregarán de forma aleatoria Cada uno de los premios a otorgar consiste en un teléfono celular, con las siguientes características:

**SAMSUNG CELULAR S9 NEGRO DUOS 4G 64 G, COLOR NEGRO, CON MEMORIA DE 64GB Y CON GARANTIA DE 1 AÑO, MEMORIA EXPANDIBLE HASTA 400GB (NO INCLUIDA EN EL PREMIO), CAMARA 12MP PANTALLA 5.8" SUPER AMOLED y SUPER SLOW MO EMOJI AR IP68.**

Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. El premio es indivisible, y no podrá ser transferido.

**8. Selección de los ganadores:** La selección de los ganadores será en forma aleatoria entre todos los participantes. Se realizará un sorteo electrónico en presencia de un Notario Público a elección del organizador que levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores. El programa con el que se realizará el sorteo ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad. Los primeros diez elegidos serán los potenciales ganadores de los premios descritos en el punto 7 del presente reglamento.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte del organizador en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

**9. Comunicación de los ganadores potenciales y reclamo del premio:** Los ganadores potenciales del sorteo serán contactados telefónicamente por el organizador según los datos aportados por el participante en su programa de cliente frecuente del organizador. El organizador realizará un mínimo de tres intentos de localizar a cada ganador, y entre cada intento habrá un lapso de tiempo de dos horas. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a convocar al primer suplente elegido. El organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo. Para reclamar efectivamente su premio, los ganadores potenciales deberán acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad. Asimismo, deberán firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores. Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de 10 suplentes para que reciban el premio en caso que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

**10. Derechos de imagen:** El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

**11. Responsabilidad del organizador:** El organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado y por la aplicación de este reglamento. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio, d) El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los organizadores.

**12. Suspensión de la promoción:** El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**13. Modificaciones:** Todas y cualquier situación no considerada en este reglamento, al igual que cualquier omisión, será determinada por el derecho común. El Organizador se reserva el derecho de modificar este Reglamento, siendo que cualquier modificación será informada a los consumidores en los puntos de venta y entrarán en vigencia al momento mismo de su publicación, en el entendido que las modificaciones no podrán darse en perjuicio de ningún participante ni alterar las condiciones esenciales del concurso o de los premios.

**14. Aplicación obligatoria:** Los términos y condiciones indicadas en este Reglamento son de obligatorio cumplimiento para los Participantes, siempre que los mismos no contraríen las disposiciones legales del país en que tendrá lugar el Concurso. La legislación aplicable para cualquier controversia que se derive de esta promoción serán las leyes y reglamentos vigentes en la República de Costa Rica.

**15. Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**16. Identidad de los ganadores:** Al finalizar la promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

**17. Premios no Reclamados:** En caso de que los potenciales ganadores y/o potenciales suplentes no retiren los premios otorgados mediante la presente promoción- concurso, el Organizador está facultado a disponer del premio a su mejor criterio, sin que esto implique obligación alguna de informar al público en general. Asimismo, una vez concluido el período promocional y efectuado el sorteo, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 7070-9740. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.